



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11993

BUENOS AIRES, 27 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3666-12-1 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., RNE N° 020046515, solicita la inscripción del producto Protector para pisos de piedra, marca SCOTCHGARD STONE FLOOR PROTECTOR.

Que a fojas 93 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

L.D. 076

JW 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11993

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N°
1-47-2110-3666-12-1 en virtud del desistimiento formulado por la firma
denominada 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. a fojas 93 de las referidas
actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese
al interesado. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a
sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-3666-12-1

DISPOSICION ANMAT N°: = 11993

L.D.
076

Jue

Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.